

RESOLUCION No. 069

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe IC-98-103 de 19 de febrero de 1998 de la Comisión de Planificación y Nomenclatura;

CONSIDERANDO

QUE, los señores Arq. Edgar Quevedo e Ing. Jaime Izurieta han obtenido indebidamente de parte del Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. 29, de enero 10 de 1994 la calificación de programa de interés social para la Urbanización No. 145-C CARRETAS, la misma que se autorizó con la Resolución No. 4 de septiembre 14 de 1992, conforme a lo estipulado por el Art. 358 de la Ley de Régimen Municipal;

QUE, dicha disposición conlleva a que la Municipalidad en las ventas o transmisiones de dominio de inmuebles destinados a cumplir programas de vivienda de interés social, exonera en forma total los tributos previstos en el Capítulo IV y Capítulo V de la Ley de Régimen Municipal, sin que los urbanizadores hayan justificado legalmente el fin social propuesto, perjudicando en esta forma intereses económicos de la Corporación Edilicia.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

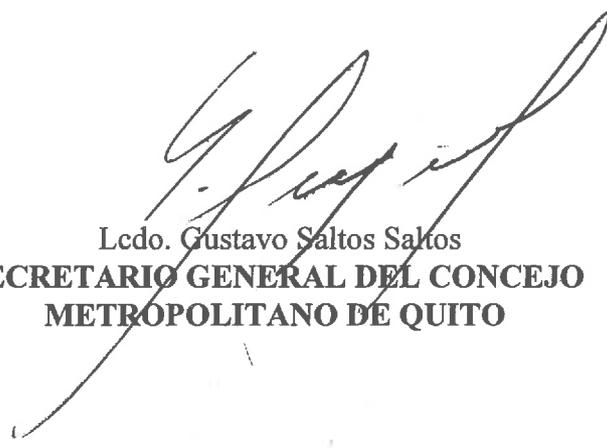
RESUELVE:

Art. 1. Derogar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución No. 29 que fue discutida y aprobada el 10 de enero de 1994, cuyo trámite está previsto en el Art. 135 de la Ley de Régimen Municipal.



Dr. Jamil Mahuad Witt
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

RAZON: Esta Resolución fue discutida y aprobada en sesión del Concejo de 3 de abril de 1998.



Lcdo. Gustavo Saltos Saltos
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**